

NOVIEMBRE  
2019

# MINISTERIO DE AMBIENTE

## INFORME DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

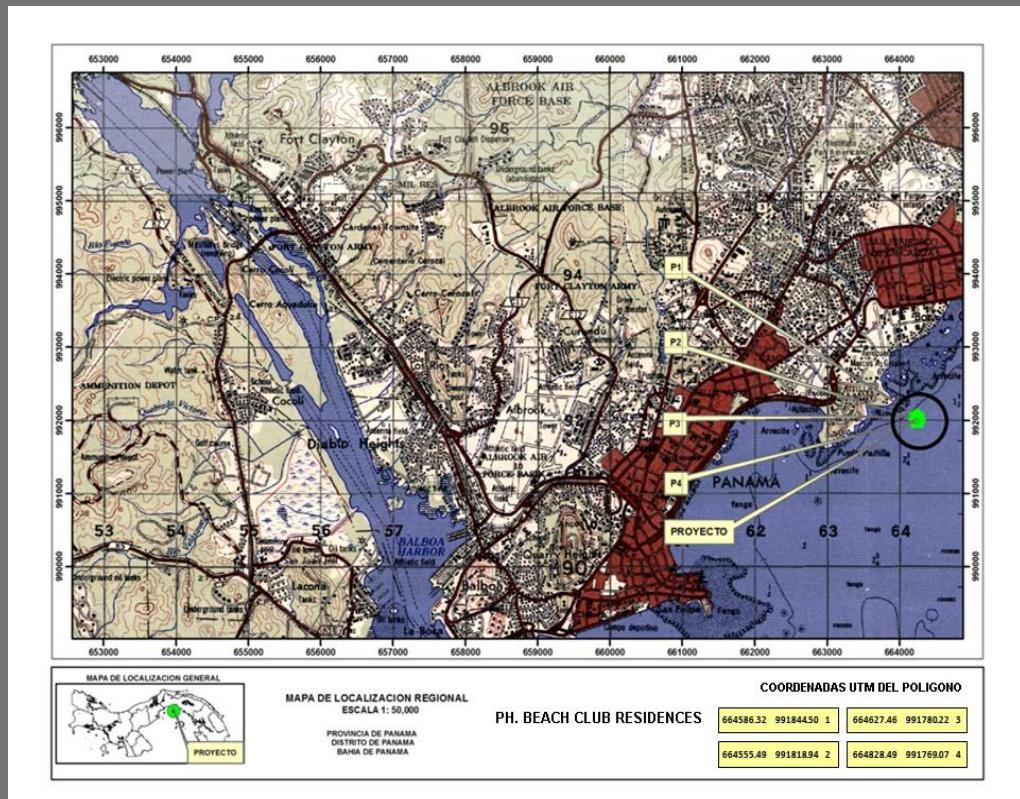
PERIODO DEL MES DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE AÑO 2019

### P.H. BEACH CLUB RESIDENCES

RESOLUCION – DRPM – IA - 138- 2019- DE 18 DE SEPTIEMBRE AÑO 2019

PROMOTOR  
COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A.

UBICACIÓN:  
CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO DISTRITO Y  
PROVINCIA DE PANAMA



CONSULTOR AMBIENTAL LIDER: INGENIERO /  
MAGISTER CECILIO CAMAÑO AA. – IRC -008-2011

## CUADRO DE CONTENIDO

I. OBJETIVO .....	3
1.1 ALCANCE .....	5
1.2 DATOS GENERALES DEL PROMOTOR Y REPRESENTANTE LEGAL.....	6
2. INTRODUCCION .....	10
3. ASPECTOS TÉCNICOS: .....	17
3.1 ACTIVIDADES DE LA OBRA: .....	19
3.2 CUADRO RESUMEN DE CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL: ....	20
3.3 EQUIPO UTILIZADO: .....	21
3.4 PERSONAL: .....	21
3.5AVANCE: .....	21
3.6 PROBLEMAS DE LA OBRA:.....	22
4. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DE LA FUNCION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL:.....	23
4.1MEDIDAS DE MITIGACION.....	24
5. RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACION ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y RESOLUCION:.....	25
6. NIVEL DECUMPLIMIENTO:.....	31
7. GENERALES PARA EL PROMOTOR.....	32
8. CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONROL AMBIENTAL	38
9. ANEXOS:.....	44

## 1. OBJETIVO

Informar el cronograma de actividades al Ministerio de Ambiente que se mantiene a la fecha relacionado al proyecto **“PH, BEACH CLUB RESIDENCES”**. Sobre un terreno identificado con el número de lotes, No. 11A -9 / 11A -10 / 11A -11 / 11A -12 / se ubica sobre las fincas 30271787 - 30271788 – 30271789 - 30271790, propiedad de **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.**, con folio 723456, con una superficie de **4,195.17m<sup>2</sup>**. Sobre la isla La Perla o Isla No.2, ubicada en Punta Pacifica. La norma urbana para el desarrollo del proyecto en la isla es RAM, según Acuerdo No. 94, Vigente.

- Indicar las medidas de mitigación ambiental y cumplimiento que se ejecutan durante el desarrollo de las actividades y obras de la construcción del **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A.**, sobre lotes, No. 11A -9 / 11A -10 / 11A -11 / 11A -12 / que forman parte de la lotificación de la Isla artificial No.2. Los trabajos de construcción de infraestructura iniciaron una vez que fueron aprobados los planos de construcción, el Estudio de Impacto Ambiental y tramitados los permisos correspondientes ante las Oficinas de Ingeniería Municipal y la Oficina Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Metropolitana.
- Informar sobre el estatus del proyecto en cuanto al cumplimiento de la **Resolución DRPM -SEIA-138 -2019 del 18 de septiembre de 2019** y el Plan de Manejo Ambiental.

La responsabilidad en cuanto al control de calidad y utilice metodologías, técnicas, equipos y herramientas constructivas de esta obra, así como del cumplimiento de las normas ambientales, seguridad y salud e higiene en el trabajo previstas para estos casos, recae sobre el Promotor del proyecto y la empresa contratista, la cual debe ser idónea e incluye las subcontrataciones que se lleguen a realizar para la ejecución de las diversas etapas de la obra.

Los planos de construcción tienen la función de guía a seguir, donde el cumplimiento de todas las normas, disposiciones y costumbres razonables en la industria de la construcción, lo determinarán las autoridades municipales del Distrito de Panamá, a través del Departamento de Ingeniería Municipal, en conjunto con las entidades sectoriales (MIVI, MINISTERIO DE. AMBIENTE, MINSA, Bomberos), con las cuales se coordinó la aprobación de planos, permisos de construcción y ocupación de obras nuevas, etc.

Durante esta etapa se generarán algunos impactos ambientales, de carácter temporal, al medio físico (suelo, calidad del aire, ruido), sin presencia de flora, fauna y recurso hídrico en el sitio del proyecto y al medio humano y cultural (socioeconómico), tanto positivos como negativos.

## 1.1 ALCANCE

El alcance del informe involucra únicamente las actividades relacionadas con el levantamiento topográfico, cerca perimetral de seguridad, instalación del letrero alusivo al referido proyecto, limpieza y fumigación periódicamente, interconexión de todos los servicios básicos de los lotes No. 11A -9 / 11A -10 / 11A -11 / 11A -12, y obras constructivas

Se concretiza en el área de Informe de Seguimiento, Vigilancia y Control que comprende el periodo del mes de septiembre a noviembre año 2019. Proyecto de construcción **PH, BEACH CLUB RESIDENCES**, sobre los lotes No. 11A -9 / 11A -10 / 11A -11 / 11A -12, donde se realizaron únicamente las siguiente actividades de construcción como: sistemas de interconexión de agua potable suministrada por el IDAAN y aguas servidas a una planta de tratamiento de aguas residuales a través de bombas de impulsión, interconexión al sistema de electrificación soterrada, áreas verdes de esparcimiento y servidumbres de calles, fumigación, limpieza, Instalación al sistema de los servicios básicos ( luz eléctrica, gas de cocina, agua potable y PTAR), colocación del letrero en el área del proyecto e **infraestructuras con un avance del 5 %.**

### Sub. Contratistas:

1. Encargado de la interconexión de infraestructuras básicas existentes al El Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución del Ministerio de Ambiente DRPM-SEIA- 138 – 2019, del 18 de septiembre de 2019 son los documentos utilizados para evaluar el cumplimiento de la gestión ambiental.

## 1.2 DATOS GENERALES DEL PROMOTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

Promotor del proyecto conformado por la siguiente sociedad: **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A.**, con **Folio No. 723456. Inscrita desde el 07 de enero de 2011**, con Poder Especial señor **ALFREDO PLACIDO ALEMAN MIRANDA.**, ciudadano de nacionalidad Panameña con Cedula de identidad personal. **No. 8 - 466 -108.**

### INFORMACIÓN SOBRE PROMOTOR DEL PROYECTO.

Nombre de la Promotora: COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A. Ver anexos.

Persona a contactar: INGRID KAM

Teléfono: 207-888 ext.647 Fax:

Ubicación: Calle 56 –A Este, Paitilla Distrito y Provincia de Panamá

Representante Legal

/ Poder Especial: ALFREDO PLACIDO ALEMAN MIRANDA

Identidad Personal: 8 – 466 -108

Correo electrónico: [kami@glp.com.pa](mailto:kami@glp.com.pa)

Número de teléfono: 297-8888

El Promotor **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A.**, presenta informe trimestral de seguimiento y cumplimiento ambiental ante el Ministerio de Ambiente – Panamá – Metro, elaborado por un profesional idóneo certificado por el Ministerio de Ambiente, e independiente del promotor del proyecto en cumplimiento con la resolución **DRPM - SEIA-138 -2019, notificada el mes de septiembre de 2019**, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente aprobara el estudio de impacto ambiental categoría I, sobre el proyecto denominado PH, BEACH CLUB RESIDENCES, la cual establece en el artículo N°.4. Acápite c, presentar cada tres (3) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa ante la Administración Regional Metropolitana Ministerio de Ambiente, durante la fase de construcción y un informe final sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, y en esta Resolución. Tal como lo indica la resolución de viabilidad ambiental aprobado por Ministerio de Ambiente a partir de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del denominado proyecto.

El presente informe de seguimiento de cumplimiento ambiental consta de aspectos tales como: la portada donde se resaltan aspectos tales como resolución de aprobación, nombre del promotor, ubicación del proyecto, nombre, firma del auditor y número de registro, y periodo del informe de cumplimiento; la presente introducción donde se hace un resumen del informe y generalidades de la obra; los aspectos técnicos, donde se hace una descripción del proyecto donde se incluye la localización del mismo, características técnicas, el equipo utilizado, personal, avance de actividades concerniente a la obtención de la tramitología y permisología requerida previo inicio de obras y durante las obras constructivas, problemas enfrentados durante las etapas del proyecto y soluciones propuestas si los hubiera; programación de actividades de la función responsable del cumplimiento

ambiental, el cual destaca el cronograma de cumplimiento del PMA y Resolución de aprobación a la fecha de presentación del informe;

El nivel de cumplimiento del plan de manejo ambiental, adendas ampliaciones y resolución de aprobación donde se describen las acciones se colocan las evidencias fotográficas y otras evidencias del cumplimiento de cada uno de los compromisos ambientales y el respectivo análisis de la efectividad de las medidas; las observaciones y recomendaciones generales para el promotor, en esta sección se realizan observaciones al promotor o al Ministerio de Ambiente, que considere relevante; y por último la sección de anexos donde en el número 1. Se colocan las evidencias fotográficas respecto a la ejecución de los componentes ambientales no afectados a la fecha de elaboración de este informe de monitoreo ambiental. Anexo 2. Evidencias de los documentos legales, permisos y resoluciones obtenidas a la fecha previo inicio de obras y/o desarrollo de las actividades del denominado proyecto y las Evidencias que demuestran el cumplimiento de la empresa al EIA, a la resolución de aprobación, así como de las normativas ambientales, entre otros. Anexo 3. Estado de las obras. Anexo 4. Copia de la resolución.

➤ También se presentan aspectos tales como **Cumplimiento y eficiencia de las medidas de control ambiental**

Para garantizar el cumplimiento y eficiencia de las medidas de control ambiental, nos basamos en el plan de manejo ambiental, descripción de medidas de mitigación, establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en la resolución de aprobación correspondiente.

➤ **El protocolo de Inspección**

Con el fin de verificar la aplicación y efectividad de las medidas de impacto ambiental, la inspección se inicia con la revisión de los puntos o áreas sobre las cuales la empresa ha realizado o no actividades y/o

adelanta documentación correspondiente a la trámite y permisología necesaria previo inicio de obras o actividades en desarrollo del denominado proyecto.

Posteriormente se realiza un recorrido en toda el área, revisando las afectaciones que pudieran haberse generado o no por las acciones propias del proyecto a fin de establecer las comparaciones y detectar las posibles variaciones físicas en referencia al entorno natural. De igual forma verificar el grado de aplicación y funcionamiento de las medidas ambientales propuestas para este proyecto.

Por otro lado detectar la necesidad o no de aplicar medidas ambientales, estableciéndose de esta manera las correspondientes recomendaciones a la empresa promotora. En este punto se solicita también al promotor cualquier documento, algún permiso adquirido sobre la actividad realizada, constancia de trabajos realizados y otros.

➤ **Cronograma de Aplicación Medidas de Control Ambiental**

De acuerdo al recorrido realizado en el trayecto de la obra, y en cumplimiento con las recomendaciones ambientales, contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, Resolución de aprobación del Es. I. A., se enlista a continuación, las prácticas ambientales que la empresa contratista debe realizar para el periodo comprendido entre los meses de **septiembre a noviembre año 2019**

## 2. INTRODUCCION

El proyecto “**PH BEACH CLUB RESIDENCES**” consiste en la construcción de 8 niveles de uso residencial, de un edificio residencial sobre una superficie de **4,195.17m<sup>2</sup>**. Ubicado en Punta Pacífica, corregimiento de San Francisco Distrito de Panamá. Provincia de Panamá, Propiedad de COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A. Registrada con Folio No. 723456. Norma RAM. Acuerdo Municipal de Panamá, No. 94; (RESOLUCION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA ACUERDO No. 94 – DE 04 DE ABRIL DE 2018). POR LA CUAL SE APRUEBA PARA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.

Para la construcción de la residencia se deberá hacer un movimiento de tierra, esto incluye la excavación de sótano así como las fundaciones de la casa. Previa autorización por Autoridades Competentes.

El proyecto cumplirá con las guías de diseño que rigen en todas las propiedades de la isla para garantizar el estilo arquitectónico de las residencias, cumpliendo con un nuevo concepto de residencias ubicado en un lote perimetral y se crea un **exclusivo residencial**.



**Vistas Panorámicas (RENDER), del área del futuro Proyecto “PH. BEACH CLUB RESIDENCES”.**

EL residencial unifamiliar, con estructura de concreto reforzado tanto para columnas, muros, cerramientos en albañilería, y paredes de gypsum board, vigas y losas, albañilería, acabados, carpintería de aluminio, vidrio y madera, revestimientos cerámicos y de piedra, cielo rasos en gypsum board, sistemas eléctrico, comunicación, sanitario, potable, climatización, pintura interna y externa y artefactos sanitarios. Se iniciara la construcción previa aprobación del presente Estudio de Impacto Ambiental y de las Autoridades competentes del sector de la construcción Residencial (ver anexos).

Este estudio ha sido elaborado en cumplimiento del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, el cual reglamenta los estudios de impacto ambiental.

La evaluación de impacto ambiental elaborada de forma sistemática, objetiva y con la participación de un equipo de consultor y personal de apoyo especialistas en diversas ramas del saber, permite la identificación de los potenciales impactos ambientales que podrá causar el proyecto en sus diferentes fases y de esta forma se viabiliza el proyecto a través de las correspondientes medidas de mitigación y/o compensación.

La isla artificial existente con desarrollo de uso de suelo aprobado; Residencial de mediana y baja densidad, Uso Comercial de Alta Densidad, Parque Recreativo Vecinal, Vías, Calles y Veredas, Servidumbres No desarrollables y Equipamiento Servicio Básico Vecinal, Garita de Acceso con interconexión a través de un puente marino hacia Punta Pacifica existentes ya cuenta con los siguientes servicios básicos operativos:

- Red Vial.
- Sistema Pluvial.
- Sistema de Distribución Eléctrica.
- Sistema de Comunicaciones Telefónicas.

- ✚ Sistema de Acueducto.
- ✚ Sistema de Alcantarillado Sanitario.
- ✚ Manejo y disposición final de las aguas residuales a través de un sistema de bombeo, a la planta de tratamiento existente (PTAR).
- ✚ Sistema de Distribución del Gas Butano.

Los principales impactos esperados de este proyecto son: **Generación de desechos, Incremento del ruido ambiental y Polvo.** El área donde se desarrollará el referido proyecto, es un terreno identificado con el número de lotes, No. 11A -9 / 11A -10 / 11A -11 / 11A -12 / se ubica sobre las fincas 30271787 - 30271788 – 30271789 - 30271790, propiedad de **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.**, con folio 723456, con una superficie de **4,195.17m<sup>2</sup>**. Sobre la isla La Perla o Isla No.2, ubicada en Punta Pacifica con un total de 65 lotes, aproximado y oscilan entre 800 a 2000 mts<sup>2</sup> dentro de la isla. Con una superficie total de 86,832.73mts<sup>2</sup>. De igual manera está conectada a través de un puente marino a la Isla #1 (Isla Santa María), como vía de acceso principal, que a su vez se conectan a otro puente marino con tierra firme al sector de Punta Pacifica.

Por las características del proyecto se determinó que el mismo puede generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales.

El monto total de la inversión se estima para dicho proyecto en \$USD 1.8 millones de balboas

El periodo estimado de construcción es de 24 meses aproximados.

El presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “**PH BEACH CLUB RESIDENCES**”, ubicado en Punta Pacífica, (Isla 2), Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá, específicamente sobre los siguientes lotes, número de finca y superficie:

LOTE	No. FINCA	METRAJE
11A-9	30271787	1,023.30
11A-10	30271788	1,024.88
11A-11	30271789	1,087.53
11A-12	30271790	1,059.46
<b>TOTAL</b>		<b>4,195.17</b>

Propiedad de **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.** Que el señor **ALFREDO ALEMAN**, varón, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cedula de identidad personal No 8-466-108, actuando en condición de representante Legal de la sociedad **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A.** Registrada con Folio No. 723456.

El **PH BEACH CLUB RESIDENCES**, Cuenta con 8 niveles de uso residencial. Apartamentos en total. En orden ascendente se conforma así:

- Planta de Sótano: donde se ubican los 118 estacionamientos propuestos. Adicionalmente situamos los servicios así como: entrada y salida, circulación vertical, Cuarto de bombas, Cuarto. Eléctrico, Generador y Depósitos.
- Planta de Nivel 000: cuenta con 8 apartamentos de los cuales en la fase 1 y fase 2 del proyecto cuenta con apartamentos de 2 y 3 recamaras, áreas de servicio y terraza. En la fase 3 cuenta con 3 recamaras áreas de servicio y área de balcón. Cuenta con área social abierta, piscina, snack bar, área de hieleras, depósito de snack bar, tinaquera.

- Planta de Nivel 100: cuenta con 8 apartamentos de los cuales en la fase 1 y fase 2 del proyecto cuenta con apartamentos de 2 y 3 recamaras, áreas de servicio y terraza. En la fase 3 cuenta con 3 recamaras áreas de servicio y área de balcón.
- Planta de Nivel 200: cuenta con 8 apartamentos de los cuales en la fase 1 y fase 2 del proyecto cuenta con apartamentos de 2 y 3 recamaras, áreas de servicio y terraza. En la fase 3 cuenta con 3 recamaras áreas de servicio y área de balcón.
- Planta de Nivel 300: cuenta con 8 apartamentos de los cuales en la fase 1 y fase 2 del proyecto cuenta con apartamentos de 2 y 3 recamaras, áreas de servicio y terraza. En la fase 3 cuenta con 3 recamaras áreas de servicio y área de balcón.
- Planta de Nivel 400: cuenta con 8 apartamentos de los cuales en la fase 1 y fase 2 del proyecto cuenta con apartamentos de 2 y 3 recamaras, áreas de servicio y terraza. En la fase 3 cuenta con 3 recamaras áreas de servicio y área de balcón.
- Planta de Nivel 500: cuenta con 8 apartamentos de los cuales en la fase 1 y fase 2 del proyecto cuenta con apartamentos de 2 y 3 recamaras, áreas de servicio y terraza. En la fase 3 cuenta con 3 recamaras áreas de servicio y área de balcón.
- Planta de Nivel 600: cuenta en la fase 1 con área lounge / salón de fiestas, jacuzzi, baños, terraza abierta, área de gimnasio, área de condensadoras. En la fase 2 área social personalizada, con su escalera interna, cuenta con jacuzzi y terraza abierta.

El proyecto cuenta con la siguiente descripción en áreas cerradas y abiertas.

- Área cerrada: 9204.00 m<sup>2</sup>;
- Área abierta: 1394 m<sup>2</sup>;
- Área total: 10,598.00 m<sup>2</sup>

Los lotes identificados con el No. 11A -9 / 11A -10 / 11A -11 / 11A -12 / con una superficie total de 4,195.17m<sup>2</sup> sobre la fincas 30271787 - 30271788 - 30271789 - 30271790, propiedad de **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.**, lotificación que forma parte de un total de los 65 lotes que conforman la Isla No.2, creada artificialmente por medio de un relleno sobre el lecho marino, con una superficie total de 86,832.73mts<sup>2</sup>, aproximados que oscilan entre 800 a 2000 mts<sup>2</sup> dentro de la isla. De igual manera está conectada a través de dos puentes marinos un puente marino a la Isla #1 (Isla Santa María), como vía de acceso principal, que a su vez se conectan a otro puente marino con tierra firme al sector de Punta Pacifica. Proyectos que ya cuentan con los respectivos Estudios de Impacto Ambiental, aprobados por el Ministerio de Ambiente.

Para la construcción del PH BEACH CLUB RESIDENCES se inició con la limpieza del Terreno, Leve movimiento de tierra, vaciado de concreto, ejecución de cerramientos inicio de las instalaciones y estructuras de concreto así como las fundaciones de la casa.

**La infraestructuras se interconectaran al** sistema de bombas de impulsión de agua potable y aguas servidas a través de una planta de tratamiento de agua residuales ubicada en Punta Pacifica, transmisión electrifica y comunicaciones soterrada, áreas verdes, de esparcimiento y servidumbres de calles, para el desarrollo de todas las infraestructuras del Proyecto Punta Pacifica y el Conjunto Residencial.

El proyecto, se incorporara al régimen de propiedad horizontal, no tendrá vías futuras de conexión, el mismo será perimetralmente cercado, todas las vías de acceso dentro serán de carácter privado, constará con calle principal de concreto con 15,00 metros de servidumbre vial de interconexión de la Isla Santa María Parcela 12 PH., Isla No.1, e Isla No. 2, a Punta Pacifica a través de un puente marino y otro puente de interconexión que unen las dos islas construidas denominada Isla No.2, con calles secundarias de

12.8 metros de servidumbre vial, todas con cuneta abierta, aceras, cordones de concreto.

Además constará con sistema pluvial de cunetas y alcantarillados, tres tipos de tuberías según la normativa vigente para la instalación del sistema eléctrico soterrado, sistema de agua potable suministrada por el IDAAN y gas. Las aguas servidas serán manejadas a través del sistema de bomba de impulsión de la isla artificial hacia la planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en tierra continental y la misma operara en función de la memoria sanitaria y los parámetros técnicos de uso actual, COPANIT 39-2000.

Para la ejecución de los trabajos se ha contratado personal panameño y se utilizan insumos que se adquirirán en los comercios locales del Distrito de Panamá.

Los trabajos que se realizaran en el PH BEACH CLUB RESIDENCES, no generaran impactos significativos ambientales de ninguna clase sobre el terreno, ni sobre el ambiente y la salud humana de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto. Sin vegetación, fauna y fuente hídrica superficial por las características del sitio (isla artificial).

Este reporte recoge toda la información correspondiente al periodo trimestral del mes de **septiembre a noviembre año 2019**, así como las visitas realizadas al proyecto en ese periodo. El contenido de este informe está basado en el formato de índice de contenido mínimo establecido en el anexo 4.14 de la Resolución AG N° 0347- 2013 del 20 de junio de 2013, que aprueba el “Manual de Procedimientos, Control y Fiscalización Ambiental” dirigido a auditores y promotores.

En la sección de “anexos” se incluyeron los documentos que son importantes para sustentar la gestión ambiental realizada en el proyecto y también en la sección de “observaciones al promotor” se incluyeron las recomendaciones que el auditado puede seguir para mejorar la gestión realizada a la fecha. Se identifica como Promotor del proyecto, que ha contratado los servicios de otras empresas para ejecutar el programa en su totalidad.

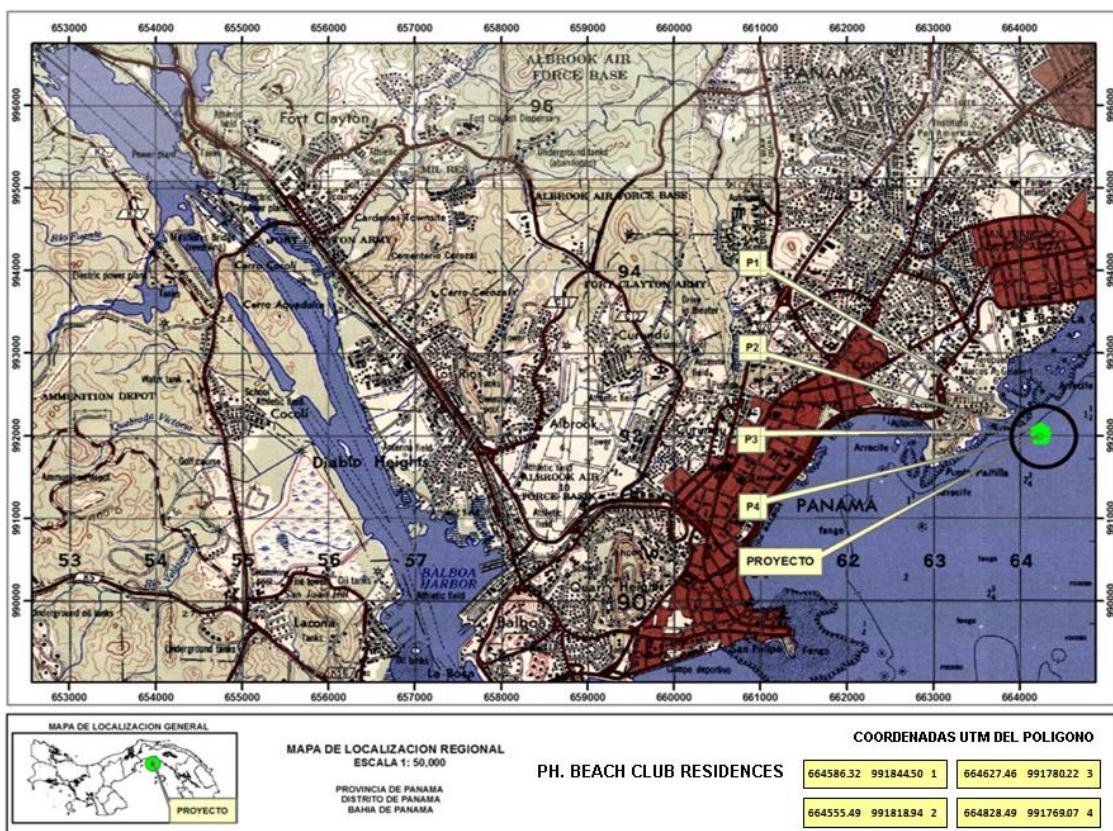
### 3. ASPECTOS TÉCNICOS

El proyecto se encuentra ubicado en el área geográfica del sector de Punta Pacifica, en el área de relleno (isla No. 2), sobre el lecho marino, en un área que se identifica con los lotes No. 11A -9 / 11A -10 / 11A -11 / 11A -12 / con una superficie total de 4,195.17m<sup>2</sup> sobre las fincas, 30271787 - 30271788 – 30271789 - 30271790, propiedad de **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.**, que forman parte de la lotificación conformada por (65 lotes), con una superficie total de la isla de 86,832.73mts<sup>2</sup>, con un total de 65 lotes, aproximados y oscilan entre 800 a 2000 mts<sup>2</sup> dentro de la isla, como vía de acceso principal, que a su vez se conectan al puente marino con la isla artificial Santa María No.1 y está a otro puente marino adosada a tierra firme continental al sector de Punta Pacifica, en el corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Para una localización más específica se adjuntan los datos coordenados UTM.

## COORDENADAS UTM DEL POLIGONO

PUNTOS	COORDENADAS ESTE	COORDENADA NORTE
1	664586.32	991844.50
2	664555.49	991818.94
3	664627.46	991780.22
4	664628.49	991769.07

## LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA (ESCALA)



### 3.1 Actividades de la Obra

Durante el periodo evaluado se realizaron las siguientes actividades:

- Se inician y ejecutan todos los trabajos comprenden actividades para el levantamiento topográfico del polígono sobre los lotes No. 11A -9 / 11A -10 / 11A -11 / 11A -12 / con una superficie total de 4,195.17m<sup>2</sup> sobre las fincas, 30271787 - 30271788 - 30271789 - 30271790, propiedad de **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.**, y La construcción de la cerca perimetral de seguridad, fumigación y limpieza, Instalación y colocación del letrero en el área del proyecto. E Infraestructuras con un avance del 5%.

#### Sub. Contratistas:

1. Encargado de la interconexión de infraestructuras básicas existentes al nuevo residencial (pluvial, sanitaria, calles, etc.).
2. Encargada de la infraestructura eléctrica.
3. Encargados de cerca perimetral de seguridad de zinc.
4. Colocación del letrero en el área del proyecto.

Adicionalmente, como parte de la gestión ambiental, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Tramitación de permisos relacionados y ambientales:

- ✓ Resolución de Ministerio de Ambiente.
- ✓ Permiso de construcción.
- ✓ Permiso de bombero.

A continuación presentamos cuadro resumen de constancia de cumplimiento ambiental de toda la tramitología y permisología presentado por el Promotor a Ministerio de Ambiente y Autoridades Competentes al desarrollo del proyecto previo inicio y desarrollo de obras tal como lo estipula la resolución de viabilidad ambiental desde que se aprobara el referido Estudio de Impacto Ambiental. Con el único fin de desarrollar las obras y construcción de su proyecto.

### 3.2 CUADRO RESUMEN DE CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

PERMISOLOGÍA EJECUTADA A LA FECHA / VER ANEXOS.

PERMISOLOGÍA EJECUTADA A LA FECHA	FECHA	OBSERVACIONES
Estudio de Impacto Ambiental, aprobado mediante resolución DRPM - SEIA- 138 -2019.	18 de Septiembre año 2019	MININSTERIO DE AMBIENTE
El Promotor cumple con la presentación del informe trimestral de Monitoreo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental y de la Resolución de Viabilidad Ambiental del denominado proyecto.	Informe trimestral periodo septiembre a noviembre año 2019	MINISTERIO DE AMBIENTE
El Promotor cuenta con el Anteproyecto aprobado	Paz y Salvo	MUNICIPIO DE PANAMA
El Promotor cuenta con el Anteproyecto aprobado. Plano Aprobado (solo estructuras).	Paz y Salvo	BOMBEROS DE PANAMA

### 3.3 Equipo Utilizado

Durante el periodo evaluado, fueron utilizados los siguientes equipos y herramientas al iniciar los trabajos de interconexión de infraestructuras básicas y colocación de letrero:

- ✓ Elementos de seguridad personal
- ✓ Equipo de construcción en general.
- ✓ Accesorios del equipo de trabajo.
- ✓ Carpintería de Aluminio, Madera y Otros.

### 3.4 Personal

Al cierre de este periodo se contaba con contratistas; Encargado de la interconexión de infraestructura básica (pluvial, sanitaria, calles, etc.), Encargada de la interconexión de la infraestructura eléctrica: Encargados de muro perimetral. E Ingeniero residentes, albañiles y personal administrativo, para la tramitación y obtención de toda la permisología que adecuan y condicionan el inicio de obras y actividades del proyecto ante las Autoridades Competentes, como los permisos de construcción etc.

### 3.5 Avance

Los avances registrados para este periodo se enfocan para el inicio de actividades con respecto al levantamiento topografía 100%, construcción de la cerca perimetral de seguridad, actividades periódicas para limpieza y fumigación del lote, movimiento de equipo del área, colocación de letrero y construcción de infraestructuras. Además se cuenta con la seguridad y oficinas de atención al público, garita de acceso y seguridad en el área. E interconexión al sistema de los servicios básicos existentes (Luz eléctrica, agua potable, gas de cocina, PTAR). **Con un avance de obras del 5%.**

### 3.6 Problemas de Obra

Como inconvenientes relacionados a la gestión del proyecto no se citan ninguno a la fecha de inicio de obras y actividades.

El proyecto está cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos por las autoridades competentes.

El proyecto; NO generaran impactos significativos ambientales de ninguna clase sobre el terreno, ni sobre el ambiente y la salud humana de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto. Sin vegetación, sin fauna y fuente hídrica superficial por las características del sitio.

En este sentido, se estableció que el proyecto sobre los lotes 11A -9 / 11A -10 / 11A -11 / 11A -12 / con una superficie total de 4,195.17m<sup>2</sup>, a realizarse por la empresa **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A.**, podemos concluir que no se afecta ninguno de los criterios antes mencionados a saber:

- El proyecto no representa riesgo para la salud o el ambiente.
- No representa alteraciones significativas de los recursos naturales.
- No se encuentra dentro de un área protegida.
- No genera reasentamientos o desplazamientos de comunidades.
- No afecta patrimonio arqueológico.

## 4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.

En el Plan de Manejo Ambiental (PMA), establece y en orden cronológico, las acciones que se requieren para mitigar los posibles efectos o impactos ambientales negativos no significativos establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental. Se describen los potenciales impactos ambientales que se generarán con el desarrollo del proyecto y las correspondientes medidas correctoras recomendadas para cada caso. De igual manera, en la resolución de aprobación del estudio de impacto ambiental se establecen otras medidas como de estricto cumplimiento por parte del promotor.

En este sentido, se elabora una lista de las medidas de mitigación que deben ser de obligatorio cumplimiento por el desarrollador, evaluando el grado de aplicación y efectividad mediante un protocolo de cumplimiento, lo cual se verifica durante la realización de la aplicación del recorrido e inspección ocular de campo.

**4.1 MEDIDAS DE MITIGACION ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
 PH – BEACH CLUB RESIDENCES**

Nº	MEDIDAS CORRECToras	EJECUTADA		OBSERVACIONES
		Si	No	
1	<b>GENERACIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS</b> Los vehículos, camiones y equipos a utilizarse deberán estar en excelentes condiciones mecánicas.			Se cumple.
2	Los materiales de construcción que sean susceptibles de emitir partículas como arena, cemento, material pétreo, etc., deberán colocarse en un área debidamente demarcada y debidamente cubiertos.			Se cumple.
3	Los trabajos en los que se utilice maquinaria y equipos, se deberán realizar en horas laborables y por cortos períodos de tiempo para evitar afectar a los vecinos. (Horario Diurnos).			Se cumple.
4	<b>GENERACIÓN DE RUIDO</b> Los obreros deberán contar con protección auditiva en las áreas donde sea necesario			Se cumple.
5	Cumplir con la norma de ruidos			Se programa y coordina de tal manera que se minimice la producción simultánea de ruido ambiental durante el desarrollo de obras y actividades
6	La maquinaria deberá permanecer encendida únicamente cuando se esté utilizando			Se cumple.
7	El equipo y maquinaria debe estar en perfecto estado y no tener dispositivos o accesorios diseñados para producir ruido, tales como válvulas, resonadores y pitos.			Se cumple.
8	Las actividades se programarán, de tal manera que se minimice la producción simultánea de ruido			Se programa y coordina de tal manera que se minimice la producción simultánea de ruido ambiental.
9	Monitoreo de los decibeles de ruido generado por maquinarias, movimiento vehicular y equipos			Se programa y coordina de tal manera que se minimice la producción simultánea de ruido ambiental durante el desarrollo de obras y actividades
10	<b>GENERACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS</b> Monitoreo constante del manejo y disposición final de los desechos (construcción y conexión de los sistemas de recolección de desechos sólidos y líquidos), en cumplimiento de manuales y normas aplicables al proyecto autorizados por las Autoridades competentes			Se cumple.

## 5. RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL / CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL

EFFECTO A CONTROLAR	MEDIDA DE CONTROL AMBIENTAL	PERÍODO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
Minimizar los decibeles de ruidos.	<b>1-</b> Cumplir con las disposiciones establecidas en las normas vigentes sobre ruido, especialmente trabajar solo en horarios diurnos. <b>2-</b> Utilización de equipo de protección auditiva por parte de los trabajadores.	Realizar durante el desarrollo de proyecto.	Ministerio de Ambiente	Promotor, Sociedad COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A.,
Reducir las potenciales contaminantes del suelo por uso de hidrocarburos	<b>1-</b> Monitoreo del manejo de los desechos sólidos y líquidos.	Realizar durante el desarrollo de proyecto.	Ministerio de Ambiente	Promotor, Sociedad COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A.,
Disminuir los riesgos de accidentes laborales	<b>1-</b> Riesgos de Accidentes.	Realizar durante el desarrollo de proyecto.	MINSA, Ministerio de Trabajo, Sindicato de Trabajadores.	Promotor, Sociedad COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A.,

La responsabilidad fundamental de todas las medidas que se apliquen es de los promotores del proyecto, los contratistas de la obra y cualquier sub-contratista o proveedor de servicio adicional, que pueda ser utilizado en la ejecución de la obra. Esta responsabilidad es compartida y no exime a unos sobre otros quienes deberán hacer cumplir todas y cada una de las medidas aquí dispuestas. Durante la etapa de construcción, el promotor exigirá al contratista la recolección de la documentación relativa a la aplicación de las medidas de mitigación, la cual será archivada para su presentación en un informe de seguimiento cada 3 meses, preparado por un consultor ambiental independiente, el cual será entregado al Ministerio de Ambiente. Se cumple con este aspecto.

Para la elaboración del presente informe se solicitó al promotor del referido proyecto, los respectivos permisos, comprobantes y documentos que evidencien la documentación de la trámite y permisología obtenida a la fecha previo inicio de obras y durante el desarrollo de obras constructivas y la aplicación de medidas ambientales, durante el periodo comprendido **entre el mes de septiembre a noviembre año 2019**. Tal como lo indicáramos anteriormente.

Entre otras actividades se han realizado labores de mantenimiento, limpieza y fumigación, con fines de mantener el área totalmente limpia para evitar sanción o multas por parte de las Autoridades Competentes en toda el área y los puntos donde se haya planificado por el desarrollo de las infraestructuras propuestas.

El Promotor ya cuenta casi con toda la trámite con respecto de la Gestión de todos los permisos correspondientes (EsIA., complementarios al proyecto).

En cuanto a los desechos peligrosos que se generan en el proyecto durante las obras o actividades (Envases de pintura y/o lubricantes, otros), son almacenados en tanque de 55 galones y/o contenedores apropiados, bien sellados. Los aceites y lubricantes son retirados por empresas especializadas en la materia (Reciclaje).

Con respecto al manejo y su disposición final de las aguas residuales que se generan de los servicios portátiles su manejo y disposición final en sitios autorizados lo realiza la empresa contratada certificada por la Autoridades Competentes en el tema.

El Proyecto denominado **PH – BEACH CLUB RESIDENCES**, presenta el informe de seguimiento y cumplimiento ambiental y se consideraron los parámetro de medición promedio de ruido ambiental menor de 60, dBA; esto obedece que la calidad atmosférica del sector puede ser considerada, buena

debido a que el área es costera (isla artificial), con un tráfico vehicular mínimo de los camiones que transportan suministros y materiales a los residenciales de la isla ya construidos, ubicado circundante al área de influencia directa al referido proyecto es considerable bajo por la poca frecuencia de los mismos. Más durante la época seca se pueden incrementar las partículas en suspensión (polvo) ya que actualmente se desarrollan actividades de construcción en el área de faena del proyecto. Por lo que garantiza como ambientes seguros para los trabajadores. Cumpliendo así con el Decreto Ruido 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DCINTI-COPANIT 44- 2000.

En el Programa de Monitoreo (Seguimiento de las Medidas de Mitigación), Plan de Manejo Ambiental (PMA) IMPACTOS - MEDIDAS - ETAPAS - Cumplimiento de la medida - Observación Cumple Si - No - N/A. A continuación las siguientes medidas de mitigación aplicadas:

Con respecto a la alteración a la calidad del aire, cercar el perímetro donde se realizarán las obras de construcción hasta una altura de 2 a 3 metros con láminas de zinc o de algún otro material que impida o reduzca la dispersión de partículas de polvo, tierra, cemento, etc.

- ✓ Esta medida se completó.

Finalizada la inspección de campo y una vez analizada y revisada toda la documentación presentada por el Promotor. Evidenciaron que todos los trabajos realizados en las obras y actividades durante la construcción a la fecha de este informe no generaron impactos significativos ambientales de ninguna clase sobre el terreno, ni sobre el ambiente y la salud humana de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto. Sin vegetación de importancia, ni fauna y fuente hídrica superficial por las características del sitio (isla artificial),

según consta en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente. Concluyendo que El proyecto No generará impactos ambientales negativos significativos en ninguna de sus fases.

A pesar que se identifican impactos no significativos durante las fases del proyecto característica de las actividades del sector de la construcción del periodo evaluado. Se generó el levantamiento de polvo, ruido, generación de desechos sólidos estos impactos no son considerados significativos por los siguientes motivos:

- ✓ Los impactos por polvo y ruido durante esta fase de construcción de la cerca perimetral e instalación del letrero se da de manera temporal y serán reversibles.
- ✓ Todas las aguas servidas serán manejadas a través del sistema de bomba de impulsión de la isla artificial hacia la planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en tierra continental y la misma operara en función de la memoria sanitaria y los parámetros técnicos de uso actual, DGNTI - COPANIT 39-2000.
- ✓ La generación de desechos sólidos fase de construcción se da de manera temporal y se maneja por medio de acopio y recolección por parte de las empresas contratistas y su disposición se realizó hacia el relleno sanitario de Cerro Patacón. Estas acciones de manejo hace nula la significancia de este impacto.



### VISTAS FOTOGRÁFICAS DEL AVANCE DEL REFERIDO PROYECTO

Se puede observar en las vistas fotográficas que las obras constructivas consisten en las siguientes actividades relacionadas con el levantamiento topográfico, cerca perimetral de seguridad de zinc, colocación del letrero en el área del proyecto, limpieza y fumigación del lote periódicamente, interconexión de todos los servicios básicos (luz, agua potable, gas de cocina PTAR), al PH BEACH CLUB RESIDENCES. No representaron la generación de ruido y de macropartículas significativo. **Infraestructuras con un avance del 5 %.**

Los parámetro de medición promedio menor de 60, dBA; esto obedece que la calidad atmosférica del sector (isla artificial), puede ser considerada buena debido a que el área es utilizada como residencial con un tráfico vehicular bajo de los vehículos de los propietarios y camiones que transportan el material a las nuevas construcciones de edificaciones residenciales exclusivas, es considerable bajo por la poca frecuencia de los mismos. Más durante la época seca se pueden incrementar las partículas en suspensión (polvo) ya que actualmente se desarrollan actividades de construcción de edificaciones residenciales en el área de influencia indirecta del proyecto (isla artificial). Por lo que garantiza como ambientes seguros para los trabajadores. Cumpliendo así con el Decreto Ruido 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DCINTI-COPANIT 44- 2000.

#### **METODOLOGIA DE MEDICION**

**Entorno de la medición:** Rural. **Actividades desarrollo de proyecto Residenciales en el área de influencia directa del proyecto.**

**Fuentes de ruido:** Las fuentes de ruido actuales en el área del proyecto son sonidos naturales - Actividades de construcción de residenciales exclusivas (isla artificial).

**Equipo de medición:** Sonómetro: portátil digital PCE 322-A con Data Logger Sound.

**Ubicación:** El estudio se realizó en el área solicitada de construcción.

**Fecha del estudio y estado del tiempo:** Las mediciones fueron efectuadas el mes de octubre año 2019; iniciando las mediciones a las 9:00 a.m. y finalizando a las 1:00 p.m. El estado del tiempo fue soleado sin lluvias esporádicas.

**Datos de la medición.** Unidad: dBA; Parámetro

## Resultados de la Mediciones

Resultado de las mediciones de los Niveles de Ruido	
Muestra N° 1	Muestra N° 2
T1= (promedio 51dB)	T1 = (promedio de 52 dB)
Hora de muestreo 9:00 am	Hora de muestreo 12:00 am

## 6. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS AMPLIACIONES Y RESOLUCION DE APROBACIÓN.

Para la elaboración del presente informe se solicitó al Promotor de la sociedad COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A., cuyo presidente y representante **ALFREDO PLACIDO ALEMAN MIRANDA.**, ciudadano de nacionalidad Panameña con Cedula de identidad personal. **No. 8 - 466 -108.**

Los respectivos permisos, comprobantes y documentos que evidencien la documentación de la tramitología y permisología obtenida a la fecha previo inicio de obras y durante el desarrollo de obras constructivas y la aplicación de medidas ambientales, durante el periodo comprendido **entre el mes de septiembre a noviembre año 2019.**

Se ha iniciado limpieza, fumigación, movimiento de equipo del área, con fines de mantener el área totalmente limpia para evitar sanción o multas por parte de las Autoridades Competentes en toda el área y los puntos donde se haya planificado por el desarrollo de las obras e infraestructuras propuestas.

## 7. GENERALES PARA EL PROMOTOR.

Basado en las disposiciones legales ambientales vigentes, regidas por El Ministerio de Ambiente, se presenta este informe sobre la aplicación y eficiencia de las medidas o prácticas ambientales que el promotor del proyecto debe haber realizado en el proceso de ejecución de la obra propuesta en función del cumplimiento de lo establecido en plan de manejo ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I correspondiente, para el periodo comprendido entre **el mes de septiembre a noviembre año 2019**.

Además de establecer una relación entre causas y efectos encontrados sobre el área de influencia del mismo y la aplicabilidad efectiva de las correspondientes medidas de mitigación, sirve de herramienta al promotor del proyecto para la acción oportuna de las prácticas ambientales en el tiempo y el lugar adecuado, como también establece un diagnóstico descriptivo sobre la situación ambiental que actualmente presenta el proyecto y su área de influencia.

Por lo que se le recomienda al promotor del denominado proyecto **PH - BEACH CLUB RESIDENCES**, obtener todos los permisos aplicables al desarrollo del proyecto durante el desarrollo de actividades ante las Autoridades Competentes y aplicar las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la resolución aprobatoria del mismo a fin de disminuir los impactos causados por la ejecución de la obra en mención.

**Entre otras recomendaciones, también los exhortamos a tomar en cuenta:**

- El Promotor deberá cumplir con cronograma de las medidas ambientales propuestas y recomendadas en este documento durante el desarrollo de obras constructivas y actividades como parte integral del manejo del proyecto.
- El Promotor cuenta con el personal y la logística para la implementación de las medidas de mitigación recomendadas durante el desarrollo de obras y actividades.
- Basados en el listado de chequeo de campo según protocolo el nivel de eficiencia y aplicación de las prácticas ambientales se ejecutan. A la fecha el promotor cuenta con la mayoría de los permisos otorgados por las Autoridades Competentes previo inicio de obras y durante el desarrollo del denominado proyecto. Por lo que consideramos como aceptable la permisología obtenida a la fecha por parte del promotor del denominado proyecto y acciones condicionadas en la Resolución de viabilidad ambiental ejecutadas.
- El Promotor sociedad COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A., presenta informe de seguimiento y monitoreo ambiental ante el Ministerio de Ambiente – Panamá – Metro, elaborado por un profesional idóneo certificado por Ministerio de Ambiente, e independiente del promotor del proyecto en cumplimiento con la resolución **DRPM-SEIA-138 - 2019 del 18 de septiembre de 2019** por medio de la cual el Ministerio de Ambiente aprobara el estudio de impacto ambiental categoría I, sobre el proyecto denominado proyecto, la cual establece en el artículo N°.4. Acápite c, presentar cada tres (3) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa ante la

Administración Regional Metropolitana Ministerio de Ambiente, durante la fase de construcción y un informe final sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, y en esta Resolución. Tal como lo indica la resolución de viabilidad ambiental aprobado por Ministerio de Ambiente a partir de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del denominado proyecto. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.

- El Promotor deberá mantener periódicamente el área sin acumulación de escombros o caliches generados por las obras constructivas que se desarrollan en el área de influencia del proyecto.
- El Promotor deberá continuar con el seguimiento ambiental y de seguridad en el proyecto en mención, implementando las medidas de mitigación establecidas y recomendadas para asegurar la eficiencia de las mismas.
- El Promotor deberá darle seguimiento al uso del equipo de protección personal de los trabajadores ya que las actividades realizadas y sus accesos se establece el uso obligatorio de los EPP. Así se le garantiza la seguridad a los trabajadores del proyecto.
- El Promotor deberá continuar con las capacitaciones de ambiente-seguridad para concienciar al personal que labora en el proyecto.
- El Promotor deberá continuar elaborando los informes trimestrales de seguimiento ambiental en los trimestres subsiguientes como lo establece

la resolución administrativa que aprobó la viabilidad ambiental del referido proyecto.

- El Promotor deberá colocar de letreros luminosos de seguridad o advertencia de señalización vial y peatonal en la entrada y salida al proyecto durante las obras.
- El Promotor deberá implementara la vigilancia y utilización de los equipos de protección apropiados de los obreros durante las obras.
- El Promotor deberá colocar de extintores tipo industrial de la construcción durante las obras en diversos frentes del proyecto.
- El Promotor deberá contar botiquín de primeros auxilios adecuado para las actividades que se desarrollan durante las obras.
- El Promotor incrementara la vigilancia y no permitirá que los trabajadores se mantengan expuestos a ruidos excesivos sin la adecuada protección.
- El promotor deberá aplicar el Plan de seguridad, salud e higiene en el trabajo
- El Promotor realizara un monitoreo de ruido Ambiental, laboral, vibraciones y emisiones durante las obras. Los resultados de los mismos se presentaran en el informe de seguimiento ambiental los cuales no deben exceder las normas establecidas.

El Promotor aplica los siguientes criterios que proporcionan una guía adicional:

- No se laborará después de las cinco de la tarde, ni antes de las 7 de la mañana. Cuando los niveles de sonido excedan los niveles de seguridad definidos por el Ministerio de Salud. Se proporcionarán los aditivos y accesorios apropiados y la protección necesaria contra los efectos de la exposición al ruido.
- Cuando los empleados se expongan a niveles de sonido que excedan los límites de seguridad, deberán utilizarse controles administrativos o de ingeniería factibles. Si tales controles no logran reducir los niveles de ruido a estándares de seguridad, deberá proporcionarse y utilizarse el equipo de protección personal para reducirlos hasta alcanzar dichos estándares.
- Si las variaciones en los niveles de ruido peligroso alcanzan como máximo, intervalos de 1 segundo o menos, se considerará al ruido como continuo.
- En todos los casos donde el ruido exceda los niveles de seguridad, se deberá instalar un programa continuo y efectivo de protección a la audición.
- Cuando la exposición diaria al ruido esté compuesta de dos o más períodos de exposición al ruido de diferentes niveles, se deberá considerar su efecto combinado.
- La exposición al ruido impulsivo o de impacto no deberá exceder los 140 decibeles de presión máxima de sonido.
- El promotor deberá presentar el informe de Ruido Laboral y Ambiental durante las obras adecuándose a la normativa de ruido, emisiones y vibraciones durante el desarrollo de actividades del denominado proyecto.

El Promotor una vez finalicen todas las actividades de las obras constructivas, adecuaciones, optimización e inicien las operaciones del denominado proyecto tal como se indica la resolución SEIA- 138-2019, articulo 4, acápite c. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, un (1) informe cada tres (3) meses durante la fase de construcción y un (1) informe final, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).

En base a la evaluación realizada durante este **periodo que comprende los meses de septiembre a noviembre año 2019**, sobre el seguimiento de las medidas de mitigación implementadas por la empresa contratista, podemos concluir que el la empresa está cumpliendo con las medidas establecidas para este proyecto.

8. LISTA DE CHEQUEO DE CAMPO BASADA EN LAS MEDIDAS AMBIENTALES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN - DRPM-SEIA-138-2019  
DEL 18 DE SEPTIEMBRE AÑO 2019

Medidas indicadas en la Resolución de aprobación DRPM- IA-062-2017-	SI	NO	N/A	Observaciones
<b>Artículo 4, ADVERTIR a los PROMOTORES</b> del proyecto, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:	X			El promotor ha incluido en todo los contratos el cumplimiento de la Resolución Ambiental y las normativas ambientales vigentes.
a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.				Se cumple con la colocación del letrero dentro del área de proyecto con lo establecido por el Ministerio de Ambiente.
b. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.	X			SE CUMPLE. (Construcción de la Cerca perimetral y Seguridad).

c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).	X		El promotor presenta los informes trimestrales al Ministerio de Ambiente del periodo del mes de septiembre a noviembre año 2019.
d. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI – CPPANIT 44-2000	X		El promotor ha cumplido con todas las medidas establecidas.
e. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones			El promotor ha cumplido con todas las medidas establecidas.
f. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.	X		El promotor ha cumplido con todas las medidas establecidas.

g. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.	X			El promotor ha cumplido con todas las medidas establecidas.
h. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.	X			El promotor ha cumplido con todas las medidas establecidas.
i. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre "Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas".	X			El promotor ha cumplido con todas las medidas establecidas
j. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.		X		No Aplica. Hasta el momento no se han realizado hallazgos de objetos de valor histórico. Más si en el desarrollo del proyecto se diese el caso, será reportado de inmediato al Instituto Nacional de Cultura.

k. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 - Código Sanitario.	X			El promotor ha cumplido con todas las medidas establecidas.
I. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.	X			El promotor ha cumplido con todas las medidas establecidas.
<b>ARTICULO 5. ADVERTIR</b> al <b>PROMOTOR</b> , del proyecto, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.		X		No aplica, ya que hasta el momento no se prevé abandonar la obra. De darse esta situación se comunicará por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

<b>ARTÍCULO 6. ADVERTIR al PROMOTOR</b> , que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto P.H. BEACH CLUB RESIDENCES, que de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.			X	No Aplica. El Promotor no ha realizado ninguna modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
<b>ARTICULO 7. ADVERTIR al PROMOTOR</b> , que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.			X	No Aplica. El promotor es consciente que de causar algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.
<b>ARTICULO 8.</b> La presente resolución ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma fecha.	X			RESOLUCIÓN VIGENTE.
<b>ARTICULO 9. NOTIFICAR</b> a la sociedad COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A., el contenido de la presente resolución.	X			PROMOTOR NOTIFICADO DE LA REFERIDA RESOLUCION

ARTÍCULO 10. ADVERTIR a la sociedad COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A., que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.			X	No Aplica. El Promotor no ha interpuesto ningún de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación. Resolución Vigente.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Decreto Ejecutivo No. 36 de 1 de junio de 2019, y demás normas concordantes y complementarias.				

## 9. ANEXOS

- 9.1. Evidencias fotográficas respecto a la ejecución de los componentes ambientales no afectados a la fecha de elaboración de este informe de monitoreo ambiental.
- 9.2. Evidencias de los documentos legales, permisos y resoluciones obtenidas a la fecha previo inicio de obras y/o desarrollo de las actividades del denominado proyecto y las Evidencias que demuestran el cumplimiento de la empresa al EIA, a la resolución de aprobación, así como de las normativas ambientales, entre otros.
- 9.3. Estado de las obras y actividades.
- 9.3. Copia de Resolución de Viabilidad Ambiental del denominado proyecto aprobado por el Ministerio de Ambiente.

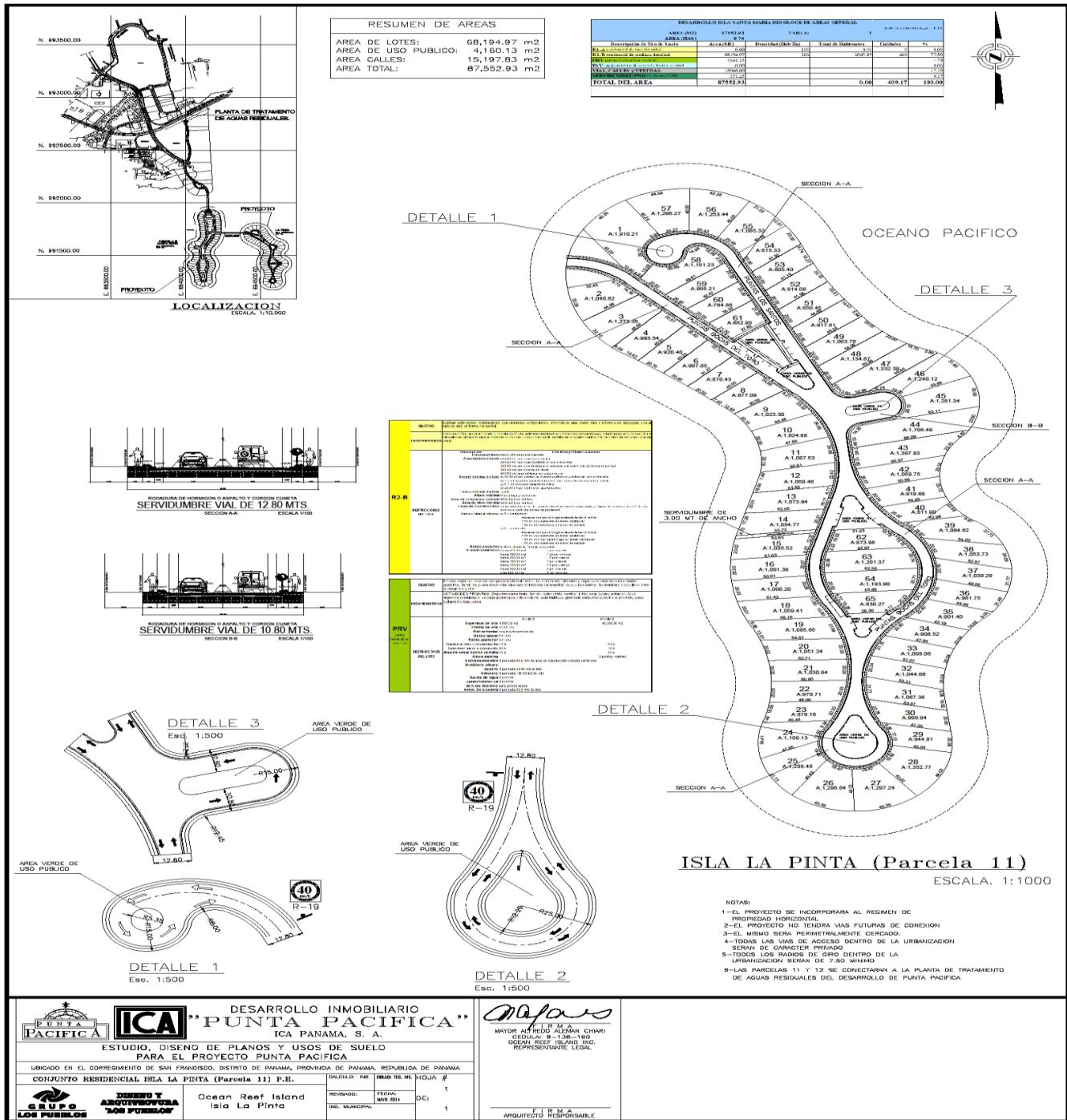
## 9.1 Evidencias Fotográficas



Obsérvese cerca perimetral de seguridad con láminas de zinc, colocación de letrero del proyecto. A fin de que reduzca la dispersión de partículas de polvo, tierra, cemento, etc. (Área circundante totalmente sin contaminación a la fecha de este informe de seguimiento y cumplimiento ambiental). A la fecha de este informe de seguimiento y cumplimiento ambiental el Promotor del referido proyecto **inicio obras constructivas** del **PH – BEACH CLUB RESIDENCES**, sobre el lote 11 A – 9-10-11-12 con una superficie de **4,195.17m<sup>2</sup>**. La interconexión del complejo al sistema de los servicios básicos (luz, agua potable, gas, PTAR). E instalación de grama y palmeras en las áreas circundantes con fines de crear áreas verdes y paisajismo.

## 9.2 EVIDENCIAS DE PERMISOLOGIA TRAMITADA A LA FECHA

## ANTEPROYECTO APROBADO



9.3. ESTADO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO PH –WF- 40	% DE EJECUCION	OBSERVACIONES
Levantamiento Topográfico y Replanteo.	100%	ACTIVIDAD EJECUTADA
Movimiento de Tierra.	100%	ACTIVIDAD EJECUTADA
Construcción de Garita de Seguridad	100%	ACTIVIDAD EJECUTADA
Construcción de Calles	100%	ACTIVIDAD EJECUTADA
Infraestructura Civil	100%	ACTIVIDAD EJECUTADA
Infraestructura Eléctrica	100%	ACTIVIDAD EJECUTADA
Construcción del PH BEACH CLUB RESIDENCES	5%	ACTIVIDAD EN EJECUCIÓN

PERMISOLOGÍA EJECUTADA A LA FECHA

PERMISOLOGÍA EJECUTADA A LA FECHA	APROBADO	EN TRAMITE	OBSERVACIONES
Anteproyecto.	100%		APROBADO POR EL MUNICIPIO DE PANAMÁ
Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.	100%		APROBADO POR MINISTERIO DE AMBIENTE

9.4. COPIA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA SOCIEDAD Y PROPIEDAD Y RESOLUCIÓN DE VIABILIDAD AMBIENTAL DEL DENOMINADO PROYECTO APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.



No. 1784340

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNSKA  
LOPEZ SANCHEZ  
FECHA: 2019.05.23 09:22:40 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

*Karen n. Lopez S.*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 194174/2019 (0) DE FECHA 22/05/2019.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8708, FOLIO REAL N° 30271787 (PROPIEDAD HORIZONTAL)  
EDIFICIO P.H. OCEAN REEF ISLANDS. ( ISLA 2 ), LOTE 11A-9, CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO, DISTRITO  
PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ. ---- SUPERFICIE: 1,023.3m<sup>2</sup> ---- VALOR ASIGNADO: B/.775,200.66

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A. (RUC 1905171-1-723456) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA FINCA QUEDA SUJETO AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.---- INSCRITO EL DÍA  
VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 281941/2018.

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE  
PRIVAL TRUST, S.A. POR LA SUMA DE SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS  
SESENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA (B/. 69,206,962.50) Y POR UN PLAZO DE SEGÚN LO ESTABLECIDO  
EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO. -- PARA MÁS DETALLES VER ENTRADA 241301 AÑO 2018, FIDEICOMISO  
FICHA FID-30126507. --- INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 5 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE  
UBICACIÓN 8708, FOLIO REAL N° 435062 (PROPIEDAD HORIZONTAL), EL DÍA VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 EN  
EL NÚMERO DE ENTRADA 281941/2018 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 108220/2019 (0) DE FECHA 21/03/2019 01:57:26 PM. REGISTRO CORRECCIÓN DE GENERALES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 23 DE MAYO DE  
2019 09:21 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,  
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1402201820

IN GOD WE TRUST

informe trimestral de Seguimiento y Cumplimiento Ambiental septiembre a noviembre año 2019

Página 50



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 79B34302-1B30-4C56-A233-37D9C7840846  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando



No. 1784339

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA  
LOPEZ SANCHEZ  
FECHA: 2019.05.23 09:20:14 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Karen n. Lopez S.*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 194167/2019 (0) DE FECHA 22/05/2019.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8708, FOLIO REAL № 30271788 (PROPIEDAD HORIZONTAL)  
EDIFICIO P.H. OCEAN REEF ISLANDS.( ISLA 2 ), LOTE 11A-10, CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO, DISTRITO  
PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ. ---- SUPERFICIE: 1,024.88m<sup>2</sup> ---- VALOR ASIGNADO: B/.776,397.59

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

COMPAÑIA INSULAR AMERICANA, S.A. (RUC 1905171-1-723456) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA FINCA QUEDA SUJETO AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD. ---- INSCRITO EL DÍA  
VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 281941/2018.

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE  
PRIVAL TRUST, S.A. POR LA SUMA DE SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS  
SESENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA (B/. 69,206,962.50) Y POR UN PLAZO DE SEGÚN LO ESTABLECIDO  
EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, PARA MÁS DETALLES VER ENTRADA 241301 AÑO 2018, FIDEICOMISO  
FICHA FID-30126507. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 5 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE  
UBICACIÓN 8708, FOLIO REAL № 435062 (PROPIEDAD HORIZONTAL), EL DÍA VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 EN  
EL NÚMERO DE ENTRADA 281941/2018.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 108220/2019 (0) DE FECHA 21/03/2019 01:57:26 PM. REGISTRO CORRECCIÓN DE GENERALES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 23 DE MAYO DE  
2019 09:18 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,  
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1402201821

IN GOD WE TRUST

informe trimestral de Seguimiento y Cumplimiento Ambiental septiembre a noviembre año 2019

Página 51



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: FB86E5E5-EF86-4B6E-ABB4-FEDC5852C088  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando



No. 1784338

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA  
LOPEZ SANCHEZ  
FECHA: 2019.05.23 09:17:41 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Karen n. Lopez S.*

## CERTIFICADO DE PROPIEDAD

### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 194163/2019 (0) DE FECHA 22/05/2019.

### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8708, FOLIO REAL № 30271789 (PROPIEDAD HORIZONTAL)  
EDIFICIO P.H. OCEAN REEF ISLANDS.( ISLA 2), LOTE 11A-11, CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO, DISTRITO  
PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ. ---- SUPERFICIE: 1,087.53m<sup>2</sup> ---- VALOR ASIGNADO: B/.823,858.08

### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A. (RUC 1905171-1-723456) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA FINCA QUEDA SUJETO AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.---- INSCRITO EL DÍA VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 281941/2018.

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE PRIVAL TRUST, S.A. POR LA SUMA DE SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA (B/. 69,206,962.50) Y POR UN PLAZO DE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, PARA MÁS DETALLES VER ENTRADA 241301 AÑO 2018, FIDEICOMISO FICHA FID-30126507. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 5 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8708, FOLIO REAL № 435062 (PROPIEDAD HORIZONTAL), EL DÍA VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 281941/2018

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 108220/2019 (0) DE FECHA 21/03/2019 01:57:26 PM. REGISTRO CORRECCIÓN DE GENERALES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 23 DE MAYO DE 2019 09:16 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402201824



## Registro Público de Panamá

No. 1784337

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA  
LOPEZ SANCHEZ  
FECHA: 2019.05.23 09:14:08 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Karen n. López S.*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 194161/2019 (0) DE FECHA 22/05/2019.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8708, FOLIO REAL N° 30271790 (PROPIEDAD HORIZONTAL)  
EDIFICIO P.H. OCEAN REEF ISLANDS (ISLA 2 ), LOTE 11A-12, CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO, DISTRITO  
PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ. ---- SUPERFICIE: 1,059.46m<sup>2</sup> ---- VALOR ASIGNADO: B/.802,593.66

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A. (RUC 1905171-1-723456) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA FINCA QUEDA SUJETO AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.---- INSCRITO EL DÍA  
VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 281941/2018.

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE  
PRIVAL TRUST, S.A. POR LA SUMA DE SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS  
SESENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA (B/. 69,206,962.50) Y POR UN PLAZO DE SEGÚN LO ESTABLECIDO  
EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO. PARA MÁS DETALLES VER ENTRADA 241301 AÑO 2018, FIDEICOMISO  
FICHA FID-30126507. --- INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 5 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE  
UBICACIÓN 8708, FOLIO REAL N° 435062 (PROPIEDAD HORIZONTAL), EL DÍA VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 EN  
EL NÚMERO DE ENTRADA 281941/2018 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 108220/2019 (0) DE FECHA 21/03/2019 01:57:26 PM. REGISTRO CORRECCIÓN DE GENERALES

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 23 DE MAYO DE  
2019 09:11 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,  
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1402201825**





## Registro Público de Panamá

No. 1784330

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO  
ROBINSON ORELLANA  
FECHA: 2019.05.22 13:04:15 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
194112/2019 (0) DE FECHA 22/05/2019  
QUE LA SOCIEDAD

COMPAÑIA INSULAR AMERICANA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 723456 (S) DESDE EL VIERNES, 07 DE ENERO DE 2011  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: EDGARDO ELOY DIAZ

SUSCRIPtor: FERNANDO ANTONIO GIL

DIRECTOR: JOSE FIERRO ORTIZ

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ.

DIRECTOR / PRESIDENTE: ALEJANDRO ALFREDO ALEMAN MIRANDA

SECRETARIO: JOSE FIERRO ORTIZ

DIRECTOR / TESORERO: MIRIAM MORENO ROJAS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDADA ESTARA A CARGO EL PRESIDENTE DEL  
1ER VICEPRESIDENTE Y DEL 2ER VICEPRESIDENTE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 18,000.00 ACCIONES SIN VALOR

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIECIOCHO (US\$18,000),ACCIONES COMUNES SIN VALOR. CADA ACCIOMES  
TENDRA DERECHO A UN VOTO EN TODAS LAS REUNIONES DE ACCIONISTA. LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS  
EXCLUSIVAMENTE COMO NOMINATIVAS, SEGUN DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA; SE PROHIBE LA EMISION DE  
ACCIONES AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ALFREDO PLACIDO ALEMAN MIRANDA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE  
ESCRITURA PUBLICA 2,608 DE 15 DE MAYO DE 2017 DE LA NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA.  
SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE SE OTORGA PODER ESPECIAL AL SR ALFREDO PLACIDO ALEMAN MIRANDA  
SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4611 DE 16 DE ABRIL DE 2015

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ADRIAN ALTAMIRANDA PIMENTEL SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER  
SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1577 DE 11 DE FEBRERO DE 2019 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL  
CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES GENERAL

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 193436/2019 (0) DE FECHA 21/05/2019 08:56:15 PM NOTARIA UNO DE PANAMA REGISTRO ACTA DE  
SOCIEDAD MERCANTIL, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

Página 54

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA  
SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 A LAS 10:59  
AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1402201812



REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA  
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 138 -2019  
De 18 de Septiembre de 2019

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **P.H. BEACH CLUB RESIDENCES**, cuyo promotor es la sociedad **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.**

El suscripto Director Regional encargado, del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.**, persona Jurídica Registrada a Folio No. 723456, cuyo Representante Legal es el señor **ALFREDO ALEMAN, M.**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-466-108, de nacionalidad panameña, se propone realizar el proyecto denominado **P.H. BEACH CLUB RESIDENCES**.

Que en virtud de lo antedicho, la sociedad **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.**, Registrada con Folio No. 723456, a través del Sistema de PREFASIA, presentó en fecha 22 de julio de 2019, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado **P.H. BEACH CLUB RESIDENCES**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ASPRILLA A. YANIXA y JORGE CASTILLO**, personas Naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-036-02** e **IRC-034-04**, respectivamente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste, consiste en la construcción de 8 niveles de uso residencial, de un edificio residencial sobre una superficie de **4,195.17m<sup>2</sup>**, 8 niveles de uso residencial. Apartamentos en total. En orden ascendente se conforma así:

- Planta de Sótano: donde se ubican los 118 estacionamientos propuestos. Adicionalmente situamos los servicios así como: entrada y salida, circulación vertical, Cuarto de bombas, Cuarto. Eléctrico, Generador y Depósitos.
- Planta de Nivel 000: cuenta con 8 apartamentos de los cuales en la fase 1 y fase 2 del proyecto cuenta con apartamentos de 2 y 3 recamaras, áreas de servicio y terraza. En la fase 3 cuenta con 3 recamaras áreas de servicio y área de balcón. Cuenta con área social abierta, piscina, snack bar, área de hieleras, depósito de snack bar, tinaquera.
- Planta de Nivel 100: cuenta con 8 apartamentos de los cuales en la fase 1 y fase 2 del proyecto cuenta con apartamentos de 2 y 3 recamaras, áreas de servicio y terraza. En la fase 3 cuenta con 3 recamaras áreas de servicio y área de balcón.
- Planta de Nivel 200: cuenta con 8 apartamentos de los cuales en la fase 1 y fase 2 del proyecto cuenta con apartamentos de 2 y 3 recamaras, áreas de servicio y terraza. En la fase 3 cuenta con 3 recamaras áreas de servicio y área de balcón.
- Planta de Nivel 300: cuenta con 8 apartamentos de los cuales en la fase 1 y fase 2 del proyecto cuenta con apartamentos de 2 y 3 recamaras, áreas de servicio y terraza. En la fase 3 cuenta con 3 recamaras áreas de servicio y área de balcón.
- Planta de Nivel 400: cuenta con 8 apartamentos de los cuales en la fase 1 y fase 2 del proyecto cuenta con apartamentos de 2 y 3 recamaras, áreas de servicio y terraza. En la fase 3 cuenta con 3 recamaras áreas de servicio y área de balcón.
- Planta de Nivel 500: cuenta con 8 apartamentos de los cuales en la fase 1 y fase 2 del proyecto cuenta con apartamentos de 2 y 3 recamaras, áreas de servicio y terraza. En la fase 3 cuenta con 3 recamaras áreas de servicio y área de balcón.
- Planta de Nivel 600: cuenta en la fase 1 con área lounge / salón de fiestas, jacuzzi, baños, terraza abierta, área de gimnasio, área de condensadoras. En la fase 2 área social personalizada, con su escalera interna, cuenta con jacuzzi y terraza abierta.

El proyecto cuenta con la siguiente descripción en áreas cerradas y abiertas.

- Área cerrada: 9204.00 m<sup>2</sup>
- Área abierta: 1394 m<sup>2</sup>
- Área total: 10,598.00 m

Los lotes identificados con el No. 11A -9 / 11A -10 / 11A -11 / 11A -12 / con una superficie total de 4,195.17m<sup>2</sup> sobre la fincas 30271787 - 30271788 - 30271789 - 30271790, propiedad de COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.

EL residencial unifamiliar, con estructura de concreto reforzado tanto para columnas, muros, cerramientos en albañilería, y paredes de gypsum board, vigas y losas, albañilería, acabados, carpintería de aluminio, vidrio y madera, revestimientos cerámicos y de piedra, cielo rasos en gypsum board, sistemas eléctrico, comunicación, sanitario, potable, climatización, pintura interna y externa y artefactos sanitarios.

El proyecto P.H. BEACH CLUB RESIDENCES, se incorporara al régimen de propiedad horizontal, no tendrá vías futuras de conexión, el mismo será perimetralmente cercado, todas las vías de acceso dentro son de carácter privado, consta con calle principal de concreto con 15,00 metros de servidumbre vial de interconexión de la Isla Santa María, Parcela 12 PH., Isla No.1, e Isla No. 2, a Punta Pacifica a través de un puente marino y otro puente de interconexión que unen las dos islas construidas denominada Isla No.2, con calles secundarias de 12.8 metros de servidumbre vial, todas con cuneta abierta, aceras, cordones de concreto.

El promotor registra en el Estudio de Impacto Ambiental que el proyecto P.H. BEACH CLUB RESIDENCES, se ejecutara sobre una superficie de 4,195.17m<sup>2</sup>, ubicado en Punta Pacifica, corregimiento de San Francisco distrito de Panamá, provincia de Panamá, propiedad de COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A. registrada con Folio no. 723456. Norma ram, acuerdo Municipal de Panamá, No. 94; (Resolución del Consejo Municipal de Panamá acuerdo No. 94 – de 04 de abril de 2018), por la cual se aprueba para el Plan de Ordenamiento Territorial del corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá.

Coordenadas (Datum, WGS84) de los polígonos del proyecto:

Punto	Datum	Norte	Este
1	WGS84	991844	664586
2	WGS84	991818	664555
3	WGS84	991780	664627
4	WGS84	991769	664628

Dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá

Que mediante Proveído DRPM-IA-102-2019, del 23 de julio de 2019; la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, admite a la fase de evaluación y análisis, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto P.H. BEACH CLUB RESIDENCES.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado P.H. BEACH CLUB RESIDENCES, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado P.H. BEACH CLUB RESIDENCES, cuyo promotor es la sociedad

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N°. DRPM-SEIA-138-2019  
FECHA 16-Septiembre-2019  
Página 2 de 5  
MSJ/TMM/MVga

**COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto **P.H. BEACH CLUB RESIDENCES**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- d. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- e. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- f. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- g. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- h. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- i. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre "Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas".
- j. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- k. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- l. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

**Artículo 5. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR** al PROMOTOR, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto **P.H. BEACH CLUB RESIDENCES**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

**Artículo 7. ADVERTIR** al PROMOTOR, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. NOTIFICAR** a la sociedad **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.**, de la presente resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** a la sociedad **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Decreto Ejecutivo No. 36 de 1 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días, del mes de \_\_\_\_\_, del año dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**



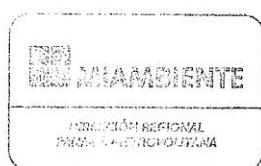
MARCOS A. SALABARRIA V.  
Director Regional, encargado.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
MARCOS A. SALABARRIA V.  
MOTER EN C. AMBIENTALES CENF. MAN. REC.NAT.  
IDONEIDAD N° 4-681-02-M08



MAYSIRIS MENCHACA  
Jefa de la Sección  
De la Evaluación Impacto Ambiental.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
MAYSIRIS Y. MENCHACA A.  
ING. EN MANAJE DE CUENCAS Y AMBIENTE  
IDONEIDAD N° 8,238-18



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN METROPOLITANA  
Hoy 20 de 9 de 2019 siendo las  
10:00 am de la tarde. Notifiqué  
personalmente a Orlando Gómez  
de la presente Resolución  
Notificado M. Gómez Quien Notifica  
Cédula M. Gómez

**ADJUNTO**

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **P.H. BEACH CLUB RESIDENCES**  
TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**

Segundo  
Plano:

PROMOTOR: **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.**

Tercer Plano:

Cuarto Plano: ÁREA: **4,195.17m<sup>2</sup>**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR  
EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN  
DRPM- SEIA- 138 - 2019 DE 18 DE Septiembre DE 2019.

Alfonso Obregón  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Por escrito  
Firma

8-466-108  
No. de Cédula de I.P.

20/9/2019  
Fecha

**PROFESIONAL QUE PARTICIPO EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL FIRMA RESPONSABLE**

La responsabilidad de la elaboración del informe trimestral de seguimiento y cumplimiento ambiental del periodo del mes de **septiembre a noviembre año 2019**, el cual estuvo a cargo del Ingeniero/Magister/Ambiental **CECILIO CAMAÑO**, consultor y auditor ambiental registrado en el Ministerio de Ambiente, actualmente habilitado para la elaboración de auditorías y estudio de impacto ambiental.

A continuación la aceptación de parte del consultor que participo y elaboró el informe trimestral del Monitoreo Ambiental del denominado proyecto.

Acepto la responsabilidad de mi participación en la elaboración del informe trimestral de seguimiento, monitoreo y cumplimiento ambiental que consistió en las siguientes actividades: Evidencias Fotográficas de todas las obras y actividades ejecutadas a la fecha por la sociedad **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A.** Cumplimiento del PMA y la Resolución de viabilidad ambiental del EIA, Monitoreo, Seguimiento, Cumplimiento y Recomendaciones de aspectos ambientales del desarrollo de obras y actividades realizadas a la fecha en los aspectos ambientales, Gestión de permisos (EsIA complementarios al proyecto, cumplimiento de tramitación y obtención de los permisos correspondientes aplicables al desarrollo del proyecto, otorgados por las Autoridades e Instituciones con Competencia en la viabilidad ambiental y desarrollo de obras o actividades del **Proyecto., PH BEACH CLUB RESIDENCES**, promovido por la sociedad **COMPAÑÍA INSULARAMERICANA S.A...** como responsable y coordinador del trabajo y de las otras tareas asignadas y con sus respectivas recomendaciones en los aspectos ambientales. El Promotor del denominado proyecto **inicio obras y actividades constructivas** y ejecuto la instalación e interconexión del proyecto al sistema de los servicios básicos existentes (luz, agua potable, gas de cocina, PTAR).

Actualmente se mantiene y ejecutan actividades periódicas para limpieza y fumigación de los lotes y el movimiento de equipo del área y colocación de letrero. Además se cuenta con la seguridad y oficinas de atención al público, garita de acceso y seguridad en el área. Además se continua con las obras y actividades constructivas y toda la tramitación y obtención de la permisología, relacionada a la actividad constructiva.



-----  
**Ingeniero / Magister Cecilio Camaño.**

Reg. MINISTERIO DE AMBIENTE- AUDITOR - **DIPROCA - AA - 010- 2014.**

**Noviembre, año 2019**

**Licenciado: MARCOS SALABARRIA**

**Director Regional Panamá - Metro.**

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**E.        S.        D.**

Lic. Salabarria. Por medio de la presente le saludamos y le deseamos éxitos en sus delicadas funciones y a la vez hacemos formal entrega del informe trimestral de monitoreo ambiental del periodo **del mes de septiembre a noviembre año 2019**, el cual estuvo a cargo del Ingeniero/Magister/Ambiental **CECILIO CAMAÑO**, consultor y auditor ambiental registrado en el Ministerio de Ambiente, actualmente habilitado para la elaboración de auditorías y estudio de impacto ambiental.

A continuación la aceptación de parte del consultor que participo y elaboró el informe trimestral del Monitoreo Ambiental del denominado proyecto.

Acepto la responsabilidad de mi participación en la elaboración del informe trimestral de seguimiento, monitoreo y cumplimiento ambiental que consistió en las siguientes actividades: Evidencias Fotográficas de todas las obras y actividades ejecutadas a la fecha por la sociedad **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A.** Cumplimiento del PMA y la Resolución de viabilidad ambiental del EIA, Monitoreo, Seguimiento, Cumplimiento y Recomendaciones de aspectos ambientales del desarrollo de obras y actividades realizadas a la fecha en los aspectos ambientales, Gestión de permisos (EslA complementarios al proyecto, cumplimiento de tramitación y obtención de los permisos correspondientes aplicables al desarrollo del proyecto, otorgados por las Autoridades e Instituciones con Competencia en la viabilidad ambiental y desarrollo de obras o actividades del **Proyecto., PH BEACH CLUB**

**RESIDENCES**, promovido por la sociedad **COMPAÑÍA INSULARAMERICANA S.A...** como responsable y coordinador del trabajo y de las otras tareas asignadas y con sus respectivas recomendaciones en los aspectos ambientales. El Promotor del denominado proyecto **inicio obras y actividades constructivas y ejecuto la instalación e interconexión del proyecto al sistema de los servicios básicos existentes (luz, agua potable, gas de cocina, PTAR).**

Actualmente se mantiene y ejecutan actividades periódicas para limpieza y fumigación del lote y el movimiento de equipo del área y colocación de letrero. Además se cuenta con la seguridad y oficinas de atención al público, garita de acceso y seguridad en el área. Además se continua con las obras y actividades constructivas y toda la tramitación y obtención de la permisología, relacionada a la actividad constructiva.

**Ingeniero / Magister Cecilio Camaño.**

Reg. MINISTERIO DE AMBIENTE- AUDITOR - DIPROCA - AA - 010- 2014.